

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAS/GCM/AJA/ERH

**REF.:** Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

**RES EXENTA: N° 008110**

**SANTIAGO, 23 DIC 2014**

**VISTOS:**

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Agrupación Down Puerto Varas, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
AGRUPACIÓN DOWN PUERTO VARAS**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Agrupación Down Puerto Varas, rol único tributario N° 65.013.494-k, representado/a en este acto por don/doña Susana Reidel Almarza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Arturo Prat N° 102 Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región Los Lagos, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que “La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto”.

4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422. dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422. indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta



función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

7° Que, la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

**Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERO: OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento al Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad, lo que implica potenciar en las personas en situación de discapacidad la participación, representación, autonomía y realización de actividades vitales, restaurando estados de salud positivos y generando entornos saludables, actuando sobre factores de riesgo y determinantes de salud que en la actualidad son agentes productores de déficits y discapacidad en la población.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$7.600.000.- (siete millones seicientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Prevención y Promoción de la Salud en personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$
Recurrentes	\$4.400.000.-
Personal	\$3.200.000.-
Administración	\$
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$7.600.000</b>

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/a o los/as profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:





Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
- Psicólogo	\$218.750.-	\$1.750.000.-
- Terapeuta Ocupacional	\$ 43.750.-	\$ 350.000.-
- Profesional invitado al seminario	\$1.100.000.-	\$ 1.100.000.-
		<b>TOTAL \$ 7.600.000.-</b>

El/la

EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Vista del/de la EJECUTOR/A N°82360920905 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

**TERCERO: PERFIL DEL/DE LA PROFESIONAL Y/O TÉCNICO.** El/la profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, Psicosocial y/o Comunicaciones con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción y Rehabilitación de la Salud, en personas en situación de discapacidad.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores/as de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

**CUARTO: ACCIONES DEL/DE LA PROFESIONAL Y/O TÉCNICO**

- i. Evaluación, identificación e intervención de los determinantes sociales de salud y factores de riesgo en cada uno de los ciclos de vida.
- ii. Favorecer el acceso de personas en situación de discapacidad en acciones de prevención y promoción en el marco de los planes locales de salud.
- iii. Impulsar el fortalecimiento de liderazgos y de las organizaciones, favoreciendo la gestión de redes y coordinación intersectorial.
- iv. Impulsar el desarrollo de entornos saludables que permitan la participación socio comunitaria de los beneficiarios/as.



- v. Involucrar a la familia y comunidad en las acciones de promoción y prevención, entregando capacidad técnica y herramientas que permitan la formación de cuidadores/as y grupos de autoayuda.
- vi. Intervención psicosocial y orientación integral a familias y cuidadores/as de personas en situación de discapacidad.
- vii. Entregar herramientas y conocimientos en técnicas de prevención y promoción de la salud que permitan a los/as beneficiarios/as aumentar sus factores protectores.

**QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.** El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales y/o técnicos, debiendo éstos/as últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

**SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL/DE LA PROFESIONAL Y/O TÉCNICO** los/as referidos/as profesionales y/o técnicos deberán estar destinados/as única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

**SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.** A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Destinar el equipamiento financiado al desarrollo del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad, por un período no menor a 3 años, debiendo informar a SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su utilidad, entre otros a más tardar el 31 de mayo de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.
- iv. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

**OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:



1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios/as en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad:
  - a. Acceso de las personas en situación de discapacidad a estrategias de prevención y promoción de salud, con instrumentos, metodologías y mecanismos participativos y accesibles.
  - b. Acciones desarrolladas con la familia de los/as beneficiarios/as.
  - c. Trabajo comunitario: que comprende formación y/o fortalecimiento de redes locales de soporte que favorezcan los procesos de inclusión de los/as beneficiarios/as. Mecanismos de difusión utilizados.
  - d. Acciones hacia los/as cuidadores/as: que comprende visitas y consejería a cuidadores/as, y actividades de educación y prevención. Mecanismos de capacitación e instrumentos utilizados.
  - e. Sistema de derivaciones y referencias: que comprende derivación desde la comunidad, derivación desde el nivel primario, secundario, terciario y/u otro punto de la red.

El Primer Informe Técnico: **01 de 04 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de 09 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados mensualmente mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

**NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

**DÉCIMO: GARANTÍA.** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional (TyP) de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$760.000.- (setecientos sesenta mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **30 de Diciembre 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos



otorgados por SENADIS.

**DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

**DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **30 de septiembre de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

**DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la



presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **9 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:  
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado



- c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS.** Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

**DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.





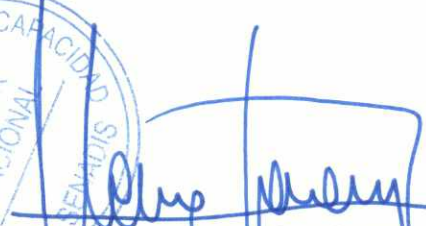
**DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

**VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

**VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA.** La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Susana Reidel Almarza, para representar al/a la EJECTOR/A, consta en el certificado N°671, emitido por el/la Secretario/a Municipal de la Municipalidad de Puerto Varas, Sra. Adriana Soto Nieto el 13 de Octubre del 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECTOR/A y uno en poder del SENADIS.



  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)  
Servicio Nacional de la Discapacidad

  
**SUSANA REIDEL ALMARZA**  
Representante  
Ejecutor/a

  
VAS/GCM/SJA/ERH

**AGRUPACIÓN DOWN  
PUERTO VARAS  
PJ 2 269  
FC 15 06 2009  
RUT 05 013 494 - K**







## ANEXO N°1

### DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
<b>INVERSION</b>	0	0
Infraestructura	0	0
	0	0
Equipos computacionales y Software	0	0
	0	0
Otros Equipos	0	0
	0	0
Herramientas	0	0
	0	0
Muebles	0	0
	0	0
Otros costos de inversión	0	0
	0	0
<b>RECURRENTES</b>		4.400.000
Materiales para Oficina		0
Materiales para taller		0
Seminario y Eventos		4.400.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		0
Otros Costos Recurrentes		0
<b>PERSONAL</b>		3.200.000
Psicólogo/a mes		1.750.000
Terapeuta ocupacional		350.000
Profesional invitado Seminario		1.100.000
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		0
Consumos Básicos		0
Gastos Generales		0
<b>TOTALES</b>		7.600.000



ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°:      FECHA INFORME:

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										



ANEXO N°3

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Programa al que postula:

	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
X	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Agrupación Down Puerto Varas		
RUT Institución	65.013.494-k		
Dirección	Prat 102		
Comuna	Puerto Varas	Ciudad	Puerto Varas
Provincia	Llanquihue	Región	Los Lagos
Teléfono	96445507	Fax	
email	Susana@downpatagonia.org		

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Susana Reidel Almarza		
RUN	12.534.763-0		
Cargo	Presidenta		
Domicilio	Loteo Altos del Llanquihue P. 46		
Comuna	Puerto Varas	Provincia	Llanquihue
Teléfono	96445507	Región	Los Lagos
email	Susana@downpatagonia.org		

1.3 Ejecutor:

Nombre	Agrupación Down Puerto Varas		
Rep. Legal	Susana Reidel Almarza		
Dirección	Prat 102		
Comuna	Puerto Varas	Ciudad	Puerto Varas
Provincia	Llanquihue	Región	Los Lagos
Teléfono	96445507	Fax	
e.mail	Susana@downpatagonia.org		

1.4 Asociados: (puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)

Nombre	
--------	--

Convenios de Transferencia  
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.







Rep. Legal			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Fax	
e:mail			

#### 1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Ana Chávez Lizama		
Cargo	Director de Agrupación Down Puerto Varas		
Dirección	Los Pirineos N°1 Terrazas de Los Alpes		
Comuna	Puerto Varas	Ciudad	Puerto Varas
Provincia	Llanquihue	Región	Los Lagos
Teléfono	56394353	Fax	
e:mail	anachavezl@gail.com		

#### 1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Estado
N° Cuenta	82360920905
Tipo Cuenta	Cuenta de Ahorro
Rut Asociado	65.013.494-k
Razón Social	Agrupación Down Puerto Varas

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

La Agrupación Down Puerto Varas, atiende desde hace seis años, principalmente, a niños con Síndrome de Down, trabajando con estimulación temprana inicialmente kinesiológica a lactantes desde los 2 meses en adelante hasta que adquieren la marcha, a partir del año se incorpora atención de fonoaudióloga y educadora diferencial, y desde los dos años se incluye terapia ocupacional. Tanto en terapias individuales en las instalaciones de la Agrupación, como asistencia en aula y modificaciones curriculares en niños escolarizados a partir de su ingreso en jardines infantiles y colegios. Como Agrupación atendemos un total de 44 niños a partir de los 2 meses y hasta los 26 años. De este total, el 70% corresponde a niños en condición de riesgo social y alta vulnerabilidad por lo cual están becados y no pagan por las terapias recibidas.

Adicionalmente, se está prestando apoyo a niños con otras patologías como autismo y

Convenios de Transferencia  
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.





Síndrome de Asperger.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

El problema principal que de acuerdo a las estadísticas de trabajo se ha detectado es la deserción de un 50% de las familias en el tratamiento de sus hijos en sus distintas fases y en la inclusión escolar. Esto se debe a que el Síndrome de Down, al ser una patología de carácter genético que conlleva una discapacidad intelectual es de fuerte impacto para el grupo familiar. Para muchas familias es difícil aceptar la condición de discapacidad de sus hijos y no asimilan que es un trabajo de largo plazo que comienza con la estimulación temprana. Lo que sumado a que no llevan un trabajo mancomunado con los terapeutas, no replican el trabajo con sus hijos en el ámbito doméstico como refuerzo a lo trabajado en las terapias con lo cual no ven avances y una posibilidad cierta de inserción escolar, laboral y social de las personas con Síndrome de Down.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

Se trabajara con un psicólogo/a a través de talleres mensuales con los padres para fortalecer el rol de la familia y los hermanos, la conducta adaptativa y el rol de la familia, definición de roles al en el proceso de escolaridad.

Apoyo y fortalecimiento de los padres para el desarrollo de capacidades y habilidades de los niños y jóvenes con Síndrome de Down a través de taller "Volar sin Límites", cuyo objetivo fundamental es que los padres no sean los limitantes al desarrollo de sus hijos y eso les permita expresar el máximo de sus capacidades y habilidades, esto basado en la experiencia española de integración social.

Talleres de Autoayuda, generando espacios para resolver dudas de los padres en relación a los temas antes mencionados, y reforzar el compromiso de los padres en el proceso de inclusión a través del taller "Compartiendo Experiencias", en donde padres que ya tienen hijos incluidos, narran los desafíos y fortalezas de estos procesos, generando instancias de redes de apoyo y autoayuda.

Así también, se realizarán evaluaciones de los grupos familiares tratando individualmente a los que necesiten de apoyo terapéutico en el abordaje de manejo, contención y compromiso de trabajo con los niños.

Trabajo de psicólogo con los otros terapeutas del equipo para entregar herramientas de comunicación efectiva de estos con los padres.

Formación de monitores para continuar con los talleres para fortalecer la organización y el trabajo con las familias y los niños.

Taller de juegos diseñados por psicólogo y terapeuta ocupacional para incorporar a los hermanos de niños con síndrome de Down en el proceso familiar como apoyo

Convenios de Transferencia  
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.





educativo dependiendo de las edades de los hermanos. Existiendo dos grupos los coetareos y hermanos con más de 15 años de diferencia de edad.

Taller de formación a los padres en relación a los deberes y derechos de las personas con discapacidad y las herramientas existentes a través de programas públicos y privados destinados a favorecer el proceso de inclusión.

Elaboración de manuales donde estén contenidos los temas a tratar durante los talleres para que sirvan de apoyo en estos y sirvan como medio de difusión. También estarán disponibles en versión digital para ser entregados a Senadis como apoyo a otras instituciones u organizaciones que lo requieran.

Seminario de cierre de actividades a cargo del Pediatra argentino Eduardo Moreno Vivot, de la Universidad de Buenos Aires, especialista en Síndrome de Down. El Dr. Moreno es asesor de La organización Down 21 Chile, Colaborador de ASDRA (Asociación Síndrome de Down de la República Argentina, Colaborador de La Federación Iberoamericana de Síndrome de Down, además es Fundador y responsable del área médica de la fundación Down Tigre y miembro de i-down`s syndrome medical interest Group. Asesor medico de centro de estimulación, fonoaudiología e integración escolar para personas con síndrome de down. Con su presencia se busca dar una mirada integral e inclusiva en torno al trabajo y al abordaje de personas con Síndrome de Down. A través de esta mirada se espera generar un impacto en familias, comunidad y redes de apoyo próximo, facilitando los procesos de desarrollo e inclusión de las personas con síndrome de down y necesidades educativas especiales. Además cabe destacar que el profesional no solo, aborda desde un punto de vista médico las problemáticas, sino desde el punto de vista psicosocial y de integración tema en el cual este profesional tiene vasta experiencia.

Las temáticas a tratar serán las siguientes:

- Cuidados de la salud de las personas con Síndrome de Down
- Sexualidad y afectividad
- Conceptos erróneos sobre el síndrome de Down, rompiendo mitos.
- Rol de la familia en la estimulación temprana.
- Desarrollo de apego y vínculo en niños con Síndrome de Down.
- Estilos de crianza saludable.

#### 5. Objetivo General

Disminuir la deserción de las familias a las terapias y lograr compromiso de trabajo para obtener el máximo potencial de estos niños sin ser los padres los que les pongan límites a sus capacidades, su desarrollo y posterior inserción laboral en la edad adulta.

#### 6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Disminuir deserción de familias en etapa de estimulación temprana	Que el 80% de las familias participantes no deserten durante el proceso de estimulación temprana	Lista de asistencia a las terapias y los talleres.
Fortalecer el rol activo en el compromiso de las	Que el 80% de las familias participen directamente en	Entrega de tareas para el hogar y cumplimiento de

Convenios de Transferencia  
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.





familias que asisten a las terapias de estimulación temprana	instancias de estimulación de sus hijos.	estas.  Avances del niño por medio de aplicación de pautas de evaluación.
Que los padres conozcan los deberes y derechos de las personas con discapacidad y las herramientas públicas y privadas destinadas a favorecer la inclusión	Que el 80% de las familias participen del taller "Deberes y derechos y herramientas para la inclusión"	Lista de asistencia

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8
Reunión informativa para padres sobre Talleres a realizar	X							
Firmar carta de compromiso de participación	X							
Elaboración de Manuales	X							
Taller de Autoayuda "Compartiendo Experiencias"		X						
Taller de autonomía e independencia "Volar sin Límites"			X					
Taller "Rol de la familia en la integración y potenciador de habilidades en nuestros niños"				X				
Taller de juegos con hermanos					X			
Taller "Derechos y deberes, Redes de apoyo para la inclusión"						X		
Taller de Autoayuda "Compartiendo Experiencias"							X	
Taller formación de monitores			X		X		X	
Apoyo individual según necesidad	X	X	X	X	X	X	X	
Talleres con equipo profesional de comunicación efectiva		X			X			
Talleres de difusión para colegios			X	X		X		
Seminario de finalización								X

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

Padres, hermanos, familiares de niños con Síndrome de Down, en total son 44 familias que abarcan un total de alrededor de 160 personas, de los cuales 60 son adultos de diferentes edades, 60 hermanos de diversas edades compuestos por dos grupos los de menos de 15 años de diferencia de edad y los de más de 15 años y 44 niños con Síndrome de Down desde los 2 meses a los 26 años. Los cuales se verán directamente

Convenios de Transferencia  
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

beneficiados con este proyecto.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

Puerto Varas (Alerce, Nueva Braunau, Colonia Tres Puentes), Llanquihue, Fresia, Puerto Montt.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

La Agrupación asume como compromiso la realización de los talleres indicados a cargo de los profesionales indicados, y la posterior contratación del profesional, con el fin de asegurar la continuidad. Además de lo anterior, elaboración de manuales con apoyo del SENADIS, que será material guía y de apoyo para los talleres y formación de monitores que puedan seguir desarrollando los talleres a lo largo del tiempo. Además se considera la posibilidad de realizar un seminario en conjunto a SENADIS para promover este material y la importancia de la familia en este proceso.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

La Agrupación realizará TALLERES DE DIFUSION para establecimientos educacionales de las comunas beneficiadas con este proyecto  
La Agrupación hará extensivas estas actividades mediante talleres de difusión a los Cefam de Pto Varas, Llanquihue, Alerce, a la escuela especial Aspadep de Puerto Varas, como así mismos a los profesores, educadores diferenciales y de párvulos de los colegios de Puerto Varas y alrededores, y se entregará calendarización de los talleres al Senadis para que inviten a quienes consideren les pueda ayudar esta instancia.  
También está considerada la invitación al Hospital base de Puerto Montt para incluir padres que ya tienen diagnóstico y cuyos hijos aún no han nacido.

12. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
<b>Total</b>					

Recurrente	Valor	Distribución de Financiamiento

Convenios de Transferencia  
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
<b>SEMINARIO Y EVENTOS</b>					
Local por taller padres	7	50.000	350.000	0	350.000
Local por taller hermanos	1	50.000	50.000	0	50.000
Coffee Break	8	17.500	140.000	0	140.000
Talleres de Difusión	2	350.000	700.000	700.000	0
Local Seminario	1	300.000	300.000	300.000	0
Coffee Seminario	2	350.000	700.000	700.000	0
Publicidad radial	3	10.000	30.000	0	30.000
Afiches Seminario Final	500	1.000	500.000	500.000	
Diario	2	100.000	200.000	200.000	
Manuales de apoyo para talleres	500	4.500	2.250.000	2.000.000	250.000
<b>Total</b>			<b>5.220.000</b>	<b>4.400.000</b>	<b>820.0000</b>

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Psicólogo/a mes	7	250.000	1.750.000	1.750.000	0
Terapeuta ocupacional mes	7	50.000	350.000	350.000	0
Profesional invitado Seminario Valor día	1	1.100.000	1.100.000	1.100.000	0
<b>Total</b>			<b>3.200.000</b>	<b>3.200.000</b>	<b>0</b>

### 13. Resumen Financiero por Categoría.

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROponente	
<b>Personal</b>	\$ 3.200.000	\$ 0	\$3.200.000
<b>Recurrentes</b>	\$ 4.400.000	\$ 820.000	\$5.220.000
<b>Inversión</b>	\$ 0	\$0	\$0
<b>Administración (solo Prevención y Promoción)</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.600.000</b>	<b>\$ 820.000</b>	<b>8.420.000</b>

Convenios de Transferencia  
 Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



Prod.Nro Operacion  
0400 00.000.485.835  
N° 6540247

BOLETA DE GARANTIA-29  
NO REAJUSTABLE A MAS DE UN AÑO  
(Con aviso previo de 30 días)  
0460 - 00.000.485.835  
NOMINATIVO

\$ \*\*\*\*\*760.000,00

012 - 1008  
823

EMISION 14/11/2014  
VENCTO. 30/12/2015

LA OFICINA DE PUERTO VARAS

de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia

LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SESENTA MIL \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* pesos, valor que

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD sin intereses, transcurridos 30 días desde que reciba aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada.

TONADA POR: AGRUPACION DOWN PUERTO VARAS  
con cargo a deposito en efectivo.

R.U.T.: 065013494-K

PARA GARANTIZAR: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL/LA EJECUTOR/A CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCA

DISCAPACIDAD  
**BancoEstado**

PUERTO VARAS STA. ROSA 414

Vencido el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podrá cancelar en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tomador.

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



## CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria  
N° 047/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Prevención-Promoción FNP 2014", área salud, por el monto de \$ 58.633.138.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 2.004.431.067.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 58.633.138.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 25.032.795.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	II	Corporación de atención integral al ciego	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad múltiple	\$ 5.340.320	PREVENCION Y PROMOCION
2	IV	Municipalidad de La Serena	Jornada para personas con trastornos del movimiento y sus cuidadores/familiares.	\$ 5.578.700	PREVENCION Y PROMOCION
3	V	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad.	\$ 3.634.000	PREVENCION Y PROMOCION
4	VII	Fundación La Familia	Promover la formación de monitores comunitarios con el fin de incorporar acciones de prevención y promoción de la salud.	\$ 4.913.648	PREVENCION Y PROMOCION
5	X	Agrupación Down Puerto Varas	Talleres para padres: favoreciendo el vínculo afectivo con sus hijos con síndrome de Down	\$ 7.600.000	PREVENCION Y PROMOCION
6	XI	I. Municipalidad de Coyhaique	Promoción de la organización. Encuentro Regional de la Discapacidad	\$ 3.800.000	PREVENCION Y PROMOCION
7	XII	Centro General de Padres y apoderados Escuela Rotario Paul Harris	Salud Escolar desde un enfoque biopsicosocial.	\$ 3.040.000	PREVENCION Y PROMOCION
8	XIII	Universidad de Los Lagos	Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias de y para Personas en situación de Discapacidad de la R.M	\$ 7.913.729	PREVENCION Y PROMOCION
9	XIII	Fundación Comunicame	Ciclo de talleres para padres de niños y niñas con discapacidad	\$ 6.800.000	PREVENCION Y PROMOCION

10	XIII	Centro Cultural Hipertensas Liberadas	Conocimiento, conciencia y armonía inclusiva	\$ 6.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
11	XV	Municipalidad de Arica	Promoviendo la capacitación y organización social	\$ 3.512.741	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas  
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014